

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 1467**

### **VISTO:**

La Resolución General N° 1405/00 y la Resolución Administrativa N° 324/02, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución General N° 1405/00 se incorpora al Sistema Integrado de Recaudación y Control Tributario (S.I.R.E.C.), a los contribuyentes y/o responsables de los gravámenes cuya aplicación, determinación, percepción y fiscalización están a cargo de la Dirección General de Rentas;

Que es necesario establecer que los agentes de retención del Impuesto de Sellos para cumplimentar con la normativa establecida, deberán realizar la presentación del detalle de las retenciones practicadas en el Area D.G.R. 2000, sito en Pellegrini N° 23 Resistencia -Chaco-;

Que esta Dirección General de Rentas se halla debidamente facultada para ello, de acuerdo a las normas del Código Tributario Provincial -t.o.- y la Ley N° 330 -t.o.-;

## **LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA**

### **R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** Establecer que a partir de la Declaración Jurada correspondiente al mes de Diciembre del 2002, cuyo vencimiento opera el 31/01/03, los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, deberán presentar el detalle de las retenciones practicadas (formularios SI2701, SI2702, SI2703, SI2704), emitido por el Software Aplicativo Domiciliario habilitado por la Resolución Administrativa 324/02 y el soporte magnético, en la oficina de la Dirección General de Rentas - Area D.G.R. 2000, sito en calle Pellegrini N° 23, Resistencia (Chaco).

La presentación de la Declaración Jurada y pago (formulario 2705) de las retenciones, se efectuará en función a la modalidad vigente.

**Artículo 2°:** Los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos del Interior de la Provincia del Chaco continuarán con el procedimiento ya establecido con anterioridad a la presente resolución.

**Artículo 3°:** De forma. 09 de enero del 2003. Fdo.: C.P.N. Carlos Rubén Pérez. Director General de Rentas.